

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO**

RESOLUCION EXENTA N°

2055

ARICA, 27 NOV 2012

VISTO:

1. Con fecha 30 de septiembre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1628, de fecha 30 de septiembre de 2011.
- 2.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 23 de noviembre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación y Puesta en Marcha Centro de Operaciones", Código BIP 30114762-0
- 3.- Memorandum N° 2145 de fecha 06 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, acuerdan modificar el convenio original con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese, la Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad de Tarapacá**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA CENTRO DE OPERACIONES**", código BIP 30114762-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC

"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO DE

OPERACIONES"

CÓDIGO BIP 30114762-0

En Arica, a 26 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, **DON JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, R.U.T. N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Arica, Avda. 18 de Septiembre N° 2222, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 30 de Septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1628, de fecha 30 de Septiembre 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO DE OPERACIONES**" Código BIP 30114762-0, en adelante "Convenio original".
- b) Por Oficio D.D.P. N° 275/2012, la Universidad solicitó al Gobierno Regional, ampliación de partidas y modificación de costos y cantidades, sin modificar el monto total imputado en la partida.
- c) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VII, según da cuenta el **Certificado N° 93**, de fecha 03 de Abril de 2011, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de modificación del certificado CORE N° 328/2011, con el objeto de reitimar partidas del proyecto denominado: "**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO DE OPERACIONES**" Código BIP 30114762-0.
- d) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen reemplazar en la cláusula cuarta, Ítem Gastos de Operación, partida 7 del Convenio original por lo siguiente:

ITEM	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (\$)
GASTOS DE OPERACIÓN			
1.- Material fungible Diplomado y Centro			3.260.000
2.- Servicio de atención a terceros			3.375.000
3.- Servicio de atención a terceros			2.800.000
4.-Viáticos relatores			990.000
5.- Pasajes para relatores cursos Diplomados			1.305.000
6.-Pasajes y Viáticos Nacionales			3.550.000
7.- Pasajes y viáticos nacional e internacional (visitas a clientes, viajes expositores diplomado, entre otros)	300.000	21	6.209.280
SUBTOTAL GASTO DE OPERACIÓN			6.209.280

Justificación: El cambio se basa principalmente en la ampliación de la partida correspondiente al servicio de pasajes y viáticos a utilizar y no modifica el monto total imputado en el sub ítem, permitiendo el desarrollo de talleres, el diplomado, visitas a clientes, participación en seminarios/congresos durante la ejecución del proyecto, además de su operación a nivel nacional e internacional.

TERCER

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de Septiembre de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

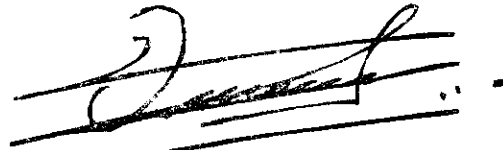
La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** consta en Decreto Supremo N° 0248 del 16 de Junio del 2010 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); EMILIO RODRIGUEZ PONCE, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible)”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes